



Alcaldía de Medellín

SEGUNDA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULO PREA 2022 UAE- Buen Comienzo



Alcaldía de Medellín

SEGUNDA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULO PREA 2022

Municipio de Medellín, Antioquia, Colombia
Despacho de la Gestora Social
Alcaldía de Medellín

Daniel Quintero Calle
Alcalde

Diana Osorio Vanegas
Gestora Social

Claudia Echavarría Urrego
Directora Técnica Despacho Gestora Social

Hugo Alexander Díaz Marín
Director Administrativo (E) Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo

Edith Susana Gómez Betancur
Subdirectora de Prestación del Servicio Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo

Equipo convocatoria

Juan Camilo Restrepo
Leidy Hernández Oviedo
Diana Marcela Mesa
Margarita Álvarez

Equipo líder PREA Prevención Embarazo Adolescente



Contenido

1. Antecedentes y justificación	4
2. Presentación	6
3. Objetivo de la convocatoria.	6
4. Líneas de participación.	6
5. Condiciones de participación.	6
5.1 ¿Quiénes pueden participar?	6
5.2 ¿Quiénes NO pueden participar?	7
6. Cronograma de la convocatoria	7
7. ¿Cómo participar?	8
7.1 Términos de referencia y documentación requerida	8
7.2 Documentos administrativos:	8
7.3 Participación	9
7.4 Sensibilización o Curso Formativo	9
7.5 Resultados y Ganadores	9
8. Proceso de selección y evaluación	9
8.1 Selección y evaluación	10
8.2 Causales de rechazo	10
8.3 Mesa técnica de evaluación	10
9. Criterios de evaluación	11
9.1 Obligaciones de los miembros de la mesa técnica de evaluación	11
9.2 Deliberación y fallo	11
9.3 Publicación de resultados	11
10. Incentivos	12
11. Derechos y deberes de los ganadores	12
11.1 Derechos	12
11.2 Deberes	12
12. Anotaciones generales	12
13. Protección de datos (Habeas Data)	13
14. Glosario	13



Alcaldía de Medellín

SEGUNDA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PREA 2022

TEMA	Prevención del embarazo adolescente y subsecuente en Medellín
LÍNEAS	Audiovisual
FASES	<ol style="list-style-type: none">1. Creación del tik tok YO DECIDO CUANDO de YINA ROSE2. Sensibilización - Curso derechos sexuales y reproductivos3. Premiación Micro-evento de cierre de concurso
ESTÍMULOS	<p>1er Puesto: Un computador portátil para estudiar y dos boletas al concierto de BAD BUNNY en la ciudad de Medellín del mes de noviembre.</p> <p>2do Puesto: Dos boletas al concierto de BAD BUNNY en la ciudad de Medellín del mes de noviembre</p>
DURACIÓN	Entre abril 27 y Octubre 30 de 2022

1. Antecedentes y justificación

La fecundidad en la adolescencia es un fenómeno de grandes implicaciones a nivel personal y social, más aún cuando ocurre a edades muy tempranas. En Medellín para 2021, se presentaron según cifras preliminares 3002 embarazos en adolescentes entre 10 y 19 años. Desde el punto de vista individual, las consecuencias del embarazo adolescente son amplias, en su mayoría de carácter negativo, y afectan tanto al niño (a) como a la madre. A propósito de esta última, las afectaciones en la salud, la deserción escolar y la pérdida de oportunidades de ingresos futuros que le resulta asociada, el rechazo familiar y social, así como las dificultades emocionales y físicas, son algunos de los efectos adversos que le pueden afectar de manera más drástica.

Según el estudio del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPAD) titulado “Impactos socioeconómicos del embarazo y la maternidad en la adolescencia en Colombia”, publicado en septiembre de 2020, en el caso de Colombia la tasa de inactividad de las mujeres que tuvieron su primer hijo durante la adolescencia fue de 32,37%, frente a una tasa del 30,82% en las mujeres que postergaron la maternidad, según cifras de 2018. Este panorama indica que las mujeres que tuvieron su primer hijo en la adolescencia experimentaron una mayor afectación por la inactividad que quienes postergaron su maternidad hasta la primera



Alcaldía de Medellín

década de la edad adulta, al punto de que la tasa de desempleo de las primeras fue de 16,5%, frente a 11,9% de aquellas que postergaron su maternidad.

En lo que concierne a los ingresos laborales, el estudio plantea que los ingresos anuales de las mujeres que tuvieron su primer hijo en la adolescencia son 23% menores que los de las mujeres que postergaron su maternidad.

Frente a este panorama, que no deja de ser parcial en todo caso, dado el carácter multidimensional del embarazo adolescente como problema de salud pública y del desarrollo; el municipio del Medellín, siguiendo los lineamientos de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) en lo concerniente a las obligaciones que el Estado colombiano, en los órdenes nacional, departamental, distrital y municipal, debe asumir con el fin de garantizar el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad; desea poner en marcha un modelo de intervención que oriente a los adolescentes y jóvenes en la prevención del embarazo temprano, especialmente a aquellas madres adolescentes que se encuentren en riesgo de experimentar un embarazo subsecuente.

Sumado a los lineamientos del Código de la Infancia y la Adolescencia, el Acuerdo 23 de 2011, en su condición de Política Pública de Prevención del Embarazo Adolescente para Medellín, define como su propósito “promover y asegurar a la población infantil y adolescente de la ciudad (...) una educación en salud sexual y reproductiva en cumplimiento de los derechos fundamentales (...), [así como reducir, mediante el desarrollo de programas], el embarazo en la población objeto, propiciando una sexualidad sana y responsable en todo el conglomerado ciudadano” (Art. 3º).

En una dirección similar se articulan tanto el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2012-2021, como la Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (PNSDSR) 2014, referentes normativos de nivel nacional en los que abiertamente se reconoce la necesidad de generar y desarrollar mecanismos que incidan en el ejercicio pleno y autónomo de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las personas durante todo el curso de vida. De allí que entre sus apuestas se espere que para el año 2021, la población colombiana avance en el reconocimiento de los citados derechos como elementos fundamentales para la vivencia de una sexualidad satisfactoria y placentera, de modo que se posicionen como ejes fundamentales para el desarrollo humano, el bienestar y la calidad de vida.

De igual manera, en el Plan de Desarrollo “Medellín Futuro” (2020-2023), bajo el marco del programa Buen Comienzo 1000 días, se plantean como propósitos de la administración municipal aumentar la cobertura del programa Buen Comienzo para que una proporción cada vez mayor de niños y niñas menores de 5 años y madres gestantes en condición de vulnerabilidad, puedan recibir atención integral de calidad, mediante el desarrollo de acciones que respondan a criterios de oportunidad y pertinencia, entre las cuales se destaca el brindar atención y acompañamiento a gestantes y madres adolescentes, de manera especializada, para prevenir el embarazo subsecuente.

Inscribiéndose entonces en una agenda pública que asume como un compromiso inexorable el aunar esfuerzos para impulsar la disminución en la tasa de fecundidad en los adolescentes de la ciudad, la Alcaldía de Medellín, bajo el liderazgo del Despacho de la Gestora Social y con el acompañamiento continuo de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo



Alcaldía de Medellín

(UAEBC), entre otras dependencias asociadas, se propone, mediante la realización de 4 procesos, convocar a diversos actores de la sociedad civil para que participen en la construcción de estrategias orientadas a prevenir la ocurrencia del embarazo adolescente y subsecuente en la ciudad.

2. Presentación

Por medio de la presente convocatoria, liderada por el Despacho de la Gestora Social a través del Programa de Reducción del Embarazo Adolescente (PREA), en asocio con la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC), se convoca a **personas naturales entre los 13 y 19 años de edad**, para que generen contenido audiovisual de carácter informativo y/o educativo orientados a la prevención del embarazo en adolescentes y jóvenes entre los 10 y los 21 años.

En esta publicación encontrará las bases de participación en la convocatoria, que incluyen las condiciones generales de la misma y los lineamientos específicos para la entrega de los incentivos a los ganadores.

3. Objetivo de la convocatoria.

Fortalecer la creación de contenido audiovisual por parte de los adolescentes **entre los 13 y 19 años**, orientado a la prevención del embarazo adolescente en la ciudad de Medellín.

4. Líneas de participación.

Podrán presentarse adolescentes entre los 13 a 19 años de edad que a través de la creación de un Tik Tok de Yina Rose – Yo decido cuando - aborden temas de prevención del embarazo adolescente y subsecuente en la categoría Audiovisual.

5. Condiciones de participación.

5.1 ¿Quiénes pueden participar?

Podrán participar:

Personas naturales:

- Los interesados en participar deberán pertenecer a la población de adolescentes entre los 13 y los 19 años de edad.
- En caso de que el interesado en participar sea menor de 18 años deberá aportar autorización de padre o adulto responsable a cargo, en el momento de la premiación.

NOTA:

- Cada participante sólo podrá presentar UNA propuesta dentro de la convocatoria, esto en aras de garantizar la pluralidad de participantes. En el evento de que el operador



Alcaldía de Medellín

identifique casos en los que ello no se cumpla, las propuestas serán rechazadas automáticamente.

5.2 ¿Quiénes NO pueden participar?

- Personas que tengan proceso en curso por la comisión de delitos sexuales contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.
- Adolescentes, que no residen en la ciudad de Medellín, mediante declaración de residencia, firmada por cada uno de los integrantes del grupo.
- Contratistas que desempeñen obligaciones para la convocatoria, independientemente del vínculo contractual que tengan.
- Personas naturales y jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes, que directa o indirectamente, hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria, su cónyuge o compañero(a) permanente y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
- Personas naturales o jurídicas, así como sus representantes legales y socios, a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total. De la misma forma, no podrán participar aquellas personas que hicieron parte del grupo conformado al cual se le haya impuesto dicha sanción.

6. Cronograma de la convocatoria

Cronograma	
Lanzamiento convocatoria	27 abril
Plazo creación del tik tok	13 Junio
Curso Sensibilización – Sugerido	Segundo semestre
Cierre ejecución del tik tok	30 de Octubre
Publicación de resultados	5 de Noviembre
Evento de cierre y premiación	1 al 20 de Diciembre

Nota aclaratoria: el participante deberá estar atento al cronograma publicado en el sitio web de la Alcaldía medellin.gov.co . con el fin de tener presente alguna modificación que pueda presentarse.



Alcaldía de Medellín

7. ¿Cómo participar?

7.1	Términos de referencia y documentación requerida	Ingresar al Micrositio de la (medellin.gov.co), descargar términos de referencia
7.2	Documentos administrativos	Solo se presentan al momento de la premiación
7.3	Participación	Crear Perfil de TIK TOK, realizar TIK TOK YO DECIDO CUANDO de YINA ROSE, con el objetivo de lograr el mayor número de alcance. Usar 2 hashtags #yodecidocuando #yinarose y hacer 3 menciones de amigos.
7.4	Sensibilización y curso de derechos sexuales y reproductivos.	Realizar el curso de 40 horas de formación en temas derechos sexuales y derechos reproductivos (Curso alojado en plataforma moodle de la Alcaldía de Medellín). Su realización es de obligatorio cumplimiento para quienes vayan a dejar en firme la inscripción. Nota aclaratoria: A solicitud de la comunidad adolescente, la participación del curso virtual no será obligatoria, debido a que no todos los adolescentes de la ciudad tienen acceso constante a internet. Pero se sugiere su realización como parte integral del proceso de participación, dado su carácter formativo.
7.5	Resultados y Ganadores	Los dos videos con mayor alcance serán los que ocupen el primer y segundo lugar conforme a la evaluación de la mesa técnica.

7.1 Términos de referencia y documentación requerida

Los interesados en participar en la convocatoria deberán ingresar al micrositio (medellin.gov.co) de la convocatoria, descargar los términos de referencia del concurso.



Alcaldía de Medellín

7.2 Documentos administrativos:

Estos documentos se presentan al momento de la premiación.



Alcaldía de Medellín

Persona natural:

- **Copia del documento de identidad.**
- **Documento con autorización por parte del padre o acudiente (en caso de ser menor de 18 años).**

NOTA: En atención a la emergencia decretada por la presencia del COVID-19, se admitirán las firmas digitalizadas de los documentos solicitados.

7.3 Participación

Todas las personas naturales interesadas en participar en la convocatoria deberán Crear Perfil de TIK TOK, realizar TIKTOK YO DECIDO CUANDO de YINA ROSE, con el objetivo de lograr el mayor número de likes, usar 2 hashtags #yodecidocuando #yinarose y hacer 3 menciones de amigos.

La fecha límite para el proceso de participación es **el 30 de octubre de 2022** a las 6 pm.

7.4 Sensibilización o Curso Formativo

El joven (persona natural) que se inscriba participará de un proceso de sensibilización orientado por profesionales de la Secretaría de Salud de Medellín a través de la plataforma Moodle de la Alcaldía de Medellín, el cual tendrá una duración de 40 horas y abordará temas relacionados con la sexualidad, los derechos sexuales y los derechos reproductivos en los adolescentes.

El joven (persona natural) se compromete a garantizar el realizar el proceso de formación asistiendo a la totalidad del curso virtual, como requisito para continuar participando en el concurso.

Nota aclaratoria: A solicitud de la comunidad adolescente, la participación del curso virtual no será obligatoria, debido a que no todos los adolescentes de la ciudad tienen acceso constante a internet. Pero se sugiere su realización como parte integral del proceso de participación, dado su carácter formativo.

7.5 Resultados y Ganadores

El video que ocupe el primer tras la evaluación de los jurados, recibirá como incentivo Un computador portátil para estudiar y dos boletas al concierto de BAD BUNNY en la ciudad de Medellín del mes de noviembre.

2do Puesto: Dos boletas al concierto de BAD BUNNY en la ciudad de Medellín del mes de noviembre

Importante: El computador se entregará en el mes de diciembre y los dos beneficiarios del estímulo deberán asistir al evento de cierre de la Convocatoria en el mes de diciembre realizado por la Alcaldía de Medellín.



Alcaldía de Medellín

8. Proceso de selección y evaluación



8.1 Selección y evaluación

El operador de la convocatoria verificará que los documentos (administrativos) aportados cumplan con los requisitos de participación.

En caso de ser necesario, el operador procederá a requerir a los proponentes que deban subsanar documentación administrativa. Para ello, los participantes dispondrán de dos (2) días hábiles para hacer el respectivo envío de la información, contados a partir de la fecha en que les sea notificado el requerimiento.

8.2 Causales de rechazo

- Cuando una persona natural se presente como integrante de dos (2) o más grupos o personas jurídicas participantes en la convocatoria.
- Cuando se entregue el material audiovisual por fuera de la fecha y hora límite de recepción, según los cronogramas incluidos en la página web de la Alcaldía.
- Cuando la propuesta sea presentada por un grupo conformado o persona jurídica y no por una persona natural.
- Cuando la persona natural no envíe los documentos subsanables solicitados en el tiempo otorgado para hacerlo (En ningún caso se admitirá que vía aclaración se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria. Las aclaraciones que se presenten con estas características no serán tenidas en cuenta).
- Cuando se compruebe que parte, o la totalidad, de la información aportada no corresponda con la realidad.
- Cuando la propuesta sea presentada por alguna persona menor de 18 años sin autorización de un padre o acudiente.
- Cuando la ejecución de la propuesta exceda la vigencia fiscal respectiva (diciembre 2022).

8.3 Mesa técnica de evaluación

Se conformará una mesa técnica de evaluación compuesta por representantes de las Secretarías de las Mujeres, de Juventud, de Educación, de Salud, Cultura, Inclusión Social y por un delegado de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, quienes tendrán a su cargo la valoración de los proyectos recibidos.



Alcaldía de Medellín

Para la elección de dichos representantes se tendrá en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al tema de que se ocupa la presente convocatoria.

9. Criterios de evaluación

El video que obtenga el máximo alcance será el ganador del primer puesto de los incentivos y se tendrá un segundo puesto para el siguiente video que obtenga un alcance decreciente.

9.1 Obligaciones de los miembros de la mesa técnica de evaluación

- Leer detenidamente los requisitos generales y los lineamientos específicos de participación consignados en este documento.
- Declararse impedidos para evaluar propuestas de familiares o amigos.
- Observar con total imparcialidad, objetividad y actuar con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar, firmar y entregar al operador las planillas de evaluación, de manera previa a la deliberación.
- Participar en la fecha y hora indicada para la deliberación.
- Sustentar y firmar el acta de deliberación.
- Retornar al operador todo el material evaluado.

9.2 Deliberación y fallo

- La mesa técnica se reunirá en fecha, hora y lugar establecidos por el operador para adelantar la deliberación. Al finalizar la jornada, se diligenciará el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas. Este documento tendrá la firma de todas las personas que integran la mesa.
- Con base en el acta de deliberación el operador procederá a emitir la resolución de otorgamiento.
- Las deliberaciones de la mesa técnica serán confidenciales.
- En caso de que un ganador no acepte el estímulo, se le otorgará al adolescente con el video que le siga en puntaje decreciente.

9.3 Publicación de resultados

El operador dará a conocer los ganadores de la convocatoria mediante un comunicado oficial, el cual podrá ser consultado en la página web **Medellín.gov.co** el **5 de noviembre**.



Alcaldía de Medellín

10. Incentivos

Una vez publicada la resolución de otorgamiento, se enviará una notificación oficial a los participantes. Los beneficiarios del estímulo cuentan con tres (3) días hábiles, contados a partir de la recepción del correo de notificación, para aceptar por escrito y hacer llegar de forma virtual al operador, y en las fechas indicadas, la siguiente documentación:

- Carta de aceptación del estímulo o apoyo, según formato (**Anexo 2**), debidamente firmado por el adulto responsable en caso de ser menor de 18 años.

Surtido este trámite, los ganadores recibirán sus entradas para el concierto de Bad Bunny en el mes de noviembre y para el adolescente que ocupe el primer lugar recibirá el equipo de cómputo en un micro-evento de cierre de concurso que tendrá lugar entre el 1 y 20 de diciembre de 2022 (El carácter virtual o presencial del mismo, está sujeto a las condiciones que se presenten para ese momento, de cara a la actual emergencia sanitaria).

11. Derechos y deberes de los ganadores

11.1 Derechos

- Contar con un profesional asignado por el operador que realice acompañamiento y asesoría respecto a las dudas que puedan surgir en la elaboración de su video.
- Recibir los incentivos, previa legalización y entrega de los documentos requeridos por el operador.

11.2 Deberes

- Aceptar por escrito el incentivo y las condiciones establecidas en los términos generales de participación.
- Acatar las recomendaciones realizadas por la Secretaría de Salud en la sensibilización, a propósito del abordaje de asuntos relacionados con prevención de embarazo adolescente y subsecuente.
- Todas las piezas de divulgación o promoción de las propuestas ganadoras, bien sea impresas o digitales deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones del Despacho de la Gestora Social, previo a su divulgación.
- No se podrá ceder el desarrollo del video a terceras personas.
- Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe el operador y que le sea solicitado a los ganadores.

12. Anotaciones generales

Todos los aspirantes de la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente:



Alcaldía de Medellín

- El desarrollo de los videos debe tener lugar entre mayo y octubre de 2022, sin exceder, en todo caso, la vigencia del año fiscal en el que se desarrollan.
- Si durante el proceso de ejecución la persona natural se viera impedido para continuar con la participación de la convocatoria, éste deberá notificar por escrito al operador las razones del retiro y solicitar la cancelación automática de su participación.
- En caso de muerte del participante, se deberá solicitar reemplazo al operador y se aportará documento por medio del cual el grupo avale al nuevo representante.
- En caso de que se compruebe fraude en cualquier fase de la convocatoria, se dará inicio al proceso de revocatoria del estímulo y se dará trámite del expediente a los entes de control (Personería, Procuraduría y Fiscalía General de la Nación) y demás organismos competentes.
- Se advierte a los participantes que la información que se produzca en cualquiera de las etapas de la convocatoria es de carácter público y estará a disposición para consulta a través de los medios que el operador y el Despacho de la Gestora Social de Medellín dispongan.

13. Protección de datos (Habeas Data)

Diligenciando el formulario de inscripción, el participante autoriza al operador, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y, en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del operador de la convocatoria y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales, aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público pueden ser tratados por cualquier persona, siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos

14. Glosario

Convocatoria: Invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos para la movilización de construcción de alternativas que propendan por la reducción del número de casos de embarazo adolescente y subsecuente en la ciudad de Medellín.

Criterios de evaluación: Conjunto de elementos con base en los cuales el jurado o comité designado hará la evaluación de los proyectos propuestos por los grupos conformados y/o personas jurídicas.

Declaración de residencia: Documento mediante el cual una persona manifiesta, bajo gravedad de juramento, su residencia en la ciudad de Medellín. En caso de que el operador encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad, dará traslado a los organismos competentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 442 del Código Penal, que reza: *“FALSO TESTIMONIO. El que, en actuación*



Alcaldía de Medellín

judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años”.

Documentos administrativos: Documentación que identifica al participante en la convocatoria y que se requiere para habilitar la participación del proyecto en el proceso de evaluación y selección de los ganadores.

Documentos técnicos para la evaluación: Documentación que conforma la propuesta que será evaluada por el jurado o comité designado para revisar los proyectos que se presenten a la convocatoria.

Estímulo: Recurso de gestión para promocionar, apoyar o reconocer los proyectos ganadores de la convocatoria.

Grupo conformado: Alianza de dos (2) o más personas naturales que deciden unir su experiencia, trayectoria y conocimientos para desarrollar propuestas en forma conjunta.

Persona jurídica: Figura que existe no como individuo, sino como institución, creada por una o más personas naturales para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro. Esta figura cuenta con la capacidad de ejercer derechos y contraer obligaciones.

Proyecto: Está conformado por los documentos administrativos y los documentos técnicos que el aspirante presenta para someter a evaluación, con el fin de dar solución a una problemática en particular, teniendo la posibilidad de optar por recibir un estímulo.

Resolución: Acto administrativo mediante el cual se otorga los estímulos a los ganadores de la convocatoria.

Subsanable: Que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir, en la medida en que tiene arreglo.

Embarazo adolescente y subsecuente: Aquél que tiene lugar entre los 10 y los 19 años. El embarazo subsecuente, por su parte, hace referencia a la gestación posterior al primer nacimiento de un hijo, cuando éste se presenta en mujeres entre 10 y 19 años de edad.

Esperamos su participación en la convocatoria

Esta convocatoria se declara desierta en caso de tener menos de 50 organizaciones inscritas o a criterio de la Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín

SEGUNDA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULO PREA 2022

Municipio de Medellín, Antioquia, Colombia

Despacho de la Gestora Social

Alcaldía de Medellín